ANEXO 3
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA Y CRITERIOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE.

1 CAPACIDAD TÉCNICA

1.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos de compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
2	150 %

Los contratos aportados, considerados en sumatoria, deberán acreditar la clasificación el cien por ciento (100%) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
32131000	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de Comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y Datos	Equipo de telefonía
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistemas de seguridad

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de

la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural, Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá contemplar el **suministro y/o compraventa y/o adquisición de radios de comunicación con destino a la fuerza pública**.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para

participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de manera exitosa, certificando la ejecución de dos (2) contratos de compraventa, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
2	150 %

Los contratos aportados, considerados en sumatoria, deberán acreditar la clasificación el cien por ciento (100%) de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
32131000	Componentes y suministros electrónicos	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
43191500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Dispositivos de Comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
26111700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
43222800	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y Datos	Equipo de telefonía
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de Sistemas de seguridad

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente debidamente reportada en el RUP y que no se puede verificar en dicho documento, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto

del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, adicionalmente a la documentación requerida anteriormente, deberá anexar fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia especifica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural, Sin perjuicio de lo anterior, el objeto de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá contemplar el suministro y/o compraventa y/o adquisición de radios de comunicación con destino a la fuerza pública.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento a ejecutar y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia especifica se tendrán en cuenta cómo máximo dos (2) contrato dos (2) aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.
Nota 2: El Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.
Nota 4: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica.

ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia especifica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

FICHA TECNICA.

El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por el representante del proponente, con la descripción completa de los bienes, identificando la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos, así como las demás circunstancias mínimas de los bienes, con el fin de que la Entidad determine si los productos ofertados cumplen con las condiciones mínimas requeridas por la entidad.

CAPACIDAD TECNICA

Al ser equipos destinados a la Fuerza Pública los cuales se integrarán bajo estándares Astro 25 deberán cumplir unas condiciones técnicas de misión crítica, es importante mencionar que para el proceso los bienes destinados deber cumplir con los estándares que actualmente utiliza la fuerza pública, los mismos deben cumplir con unas consideraciones de robustez mayores al ser empleados 24/7. De otra parte, el oferente deberá:

1. Anexar certificación emitida por el fabricante de la tecnología radio o su integrador de sistemas en Colombia donde se evidencie que cuenta con autorización de comercializar equipos y accesorios para misión crítica en el presente proceso de contratación en específico.

2. Debe aportar junto con la propuesta certificado o autorización de la marca que oferta, para las garantías y/o reparaciones de radios para misión crítica.

3. Anexar certificación expedida por fábrica como establecimiento y/o centro de servicios para soporte técnico de radio, debidamente constituido, con la respectiva capacidad operativa para atender cualquier requerimiento.

OFERTA ECONOMICA.

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar y allegar el anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.

OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

KATRINY HIDALGO CASTRO
Profesional Universitario SGSCD